

## **1.- SECCION DE ACTUACIONES PREVIAS**

A esta Sección, como ya se ha dicho, le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que, de constatarse determinada realidad fáctica, procedería la apertura de un expediente disciplinario.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el artículo 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del Juez o Magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Igualmente se tramitan como "asuntos indeterminados", aquellos asuntos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas".

### **Actividades más destacables**

Durante la presente anualidad el número procedimientos iniciados en la Sección de Actuaciones Previas por quejas y denuncias contra órganos judiciales, ha sido de 551 diligencias informativas y 3 asuntos indeterminados.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación, (2) se ha depurado la tramitación -exigencia

de ratificación y acreditación de identidad a denunciantes, traslado de acuerdos al denunciado,- a fin de dotar al procedimiento de las máximas garantías, 3) Se continúa trabajando en una cuenta de correo electrónico moderada, en conexión con el Registro de Entrada del Consejo, de forma que todos los escritos y documentos tengan una constancia y reflejo oficial y 4) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciantes o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

### **Medios personales**

Durante el año 2022 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por una Letrada (magistrada, jefe de la Sección de Actuaciones Previas) y seis funcionarias: una de ellas, Jefa de Unidad, perteneciente al Grupo A2, nivel 26, cuatro Administrativas, Grupo C1, nivel 20 y una funcionaria nivel-18.

Asimismo, el control del Registro de entrada, la tramitación de los recursos y la gestión del archivo de la Sección viene siendo asumida por la secretaria particular del Promotor de la Acción Disciplinaria.

### **Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas.**

#### **1.- Diligencias informativas. Tramitación**

DILIGENCIAS INFORMATIVAS	
2020	<b>576</b>
2021	<b>499</b>
2022	<b>551</b>

La tramitación de los expedientes de la Sección de Actuaciones Previas

durante el año 2022 , -con un incremento del 10% respecto a la anterior anualidad-, ha generado un total de 11493 actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 2243 escritos generando la salida de 2360 documentos por dicha vía.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual, se han finalizado la tramitación y dictado de Acuerdo Final en el 89 % de las diligencias informativas incoadas en el año 2022, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias Informativas incoadas 2022	<b>551</b>
Diligencias Informativas resueltas 2022	<b>491</b>
Diligencias Informativas incoadas en el año 2022 en tramitación	<b>60</b>

No existe ninguna diligencia informativa correspondiente a anualidades anteriores a 2022 en tramitación. Igualmente, al día de la fecha, no existen Asuntos Indeterminados en tramitación.

## **2.- Comunicaciones**

Se ha continuado en la línea emprendida en pasadas anualidades, incidiendo en la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Por otro lado, se mantienen las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la Sección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

### **3.- Actos de comunicación con los denunciantes**

Con el fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo, si bien en aquellos casos en que la queja se presenta por correo electrónico por medio de formulario web o en el registro electrónico, se intenta en primer lugar la comunicación por esta vía.

Se exige con carácter general la acreditación por parte de los interesados de su identidad mediante aportación de copia de documento oficial y, en caso de actuar en representación, de copia del poder que acredite la misma.

Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2022, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, aportación DNI, etc.) en 334 ocasiones.

Por otra parte, con el fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas tanto con los interesados, como con los órganos judiciales, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (223 diligencias de constancia).

En todos aquellos casos de relevancia, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

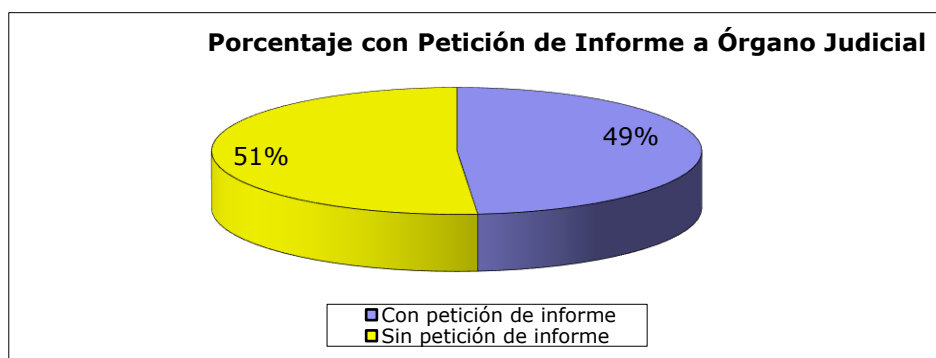
### **4.- Actos de comunicación con los órganos judiciales.**

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de Gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo. A fin de agilizar la tramitación, como norma general las comunicaciones con los titulares de los órganos judiciales se realizan a

través del correo electrónico corporativo, reduciéndose así sustancialmente los tiempos de tramitación.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase, implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2022, se han efectuado 647 peticiones de información a Órganos Judiciales. No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por ello, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso, en aplicación de lo establecido en el art.º 423.2 LOPJ. En la presente anualidad, se ha procedido al archivo sin necesidad de petición de informe al órgano judicial en el 51% de las diligencias informativas tramitadas.



## **5.- Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia.**

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los Tribunales Superiores de Justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento. Si la diligencia informativa afecta al Tribunal Supremo o Audiencia Nacional, se comunica al Presidente de dichos Tribunales.

Durante el año 2022, se han remitido 607 comunicaciones a los diferentes Tribunales Superiores de Justicia. Hay que destacar sobremanera su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde esta

Sección.

#### **6.- Actos de comunicación con los Letrados de la Administración de Justicia.**

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los Letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia. Se han dirigido 220 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno. A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 285 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.)

#### **7.- Actos de comunicación con Fiscalías.**

A fin de agilizar la comunicación con las diferentes fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se ha optado por centralizar todas las comunicaciones a través del Fiscal Jefe Inspector de la Inspección Central quien canaliza las peticiones de informe que en su caso se acuerden.

#### **8.- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ.**

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 58 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

#### **9.- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ.**

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección; en la presente anualidad (2022) se ha interesado informe al Servicio de Inspección en el 5,6% de las diligencias informativas en tramitación. Por otro lado, para evitar peticiones de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del

Poder Judicial incorporándolos a las actuaciones en el 39% de las diligencias informativas incoadas en el año 2022. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

#### **10.- Relación con la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial.**

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

#### **11.- Comunicaciones realizadas en el año 2022**

COMUNICACIONES	2146
Con denunciantes	522
Petición de informes a miembros de Órganos Judiciales	647
Comunicaciones al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia	220
Comunicaciones al TSJ	607
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	33
Notificaciones a Comisión Permanente	58
Comunicaciones con otros órganos técnicos CGPJ	59

## **12.- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria.**

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 1710 acuerdos.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 454 diligencias informativas
- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 10 diligencias informativas (más una diligencia informativa acumulada
- Remisión TSJ: 10 diligencias informativas (falta leve sancionable con advertencia)
- Otros acuerdos: 37 (estar al archivo acordado)

## **13.- Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de actuaciones Previas durante el año 2022.**

### Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc. Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciante, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación. Los motivos de las diligencias informativas incoadas en 2022 se reflejan en el siguiente cuadro:

<b>Motivo</b>	<b>PORCENTAJE</b>
retraso	40,60%
disconformidad resoluciones	34,80%
trato desconsiderado	11,90%
otros	7,50%



incumplimiento deber de abstención	2,10%
irregularidades procesales	1,70%
desatención	1,50%
cuestión ajena a las competencias del Consejo	0,60%
ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de juez	0,86%
ausencia injustificada	0,61%
expresiones vertidas en resolución judicial	0,61%
ignorancia inexcusable	0,61%

Se relaciona a continuación el porcentaje de Diligencias Informativas incoadas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado.

<b>Periodo Consulta: Año 2022 Tipo Expediente: Diligencia Informativa</b>	
<b>Comunidad</b>	<b>Porcentaje</b>
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	0,34%
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	0,17%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA	18,32%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	2,05%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	6,68%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	0,17%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	5,65%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	3,08%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	14,73%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	2,40%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	5,31%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	4,11%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES	3,60%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	2,23%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	0,86%
COMUNIDAD DE MADRID	17,47%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	0,34%
COMUNIDAD VALENCIANA	7,88%

ESTADO	3,60%
SIN ESPECIFICAR	1,03%

### Órganos judiciales denunciados

<b>Tipo de Órganos</b>	<b>Porcentaje Diligencias Informativas</b>
AUDIENCIA NACIONAL	1,2%
AUDIENCIA PROVINCIAL	5,08%
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN	0,7%
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	19,9%
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	6,1%
JUZGADO DE LO MERCANTIL	2,5%
JUZGADO DE LO PENAL	4,7%
JUZGADO DE LO SOCIAL	6,7%
JUZGADO DE MENORES	0,18%
JUZGADO DE PAZ	1,6%

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	21,7%
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	26,1%
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1,45%
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	4,17%
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	0,18%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	3,08%
TRIBUNAL SUPREMO	1,8%

**Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas durante el año 2022:**

<b>Periodo Consulta : Año 2022</b>	
<b>Denunciante</b>	<b>Porcentaje</b>
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	5,6%
JEFATURA SERVICIO DE INSPECCIÓN	1,6%
ABOGADOS	31,7%

PROCURADORES	1,2%
FISCALIA	0,3%
JUEZ/MAGISTRADO	0,3%
ORGANOS TECNICOS CGPJ	0,9%
INTERNO EN CENTRO PENITENCIARIO	3%
PARTICULAR	53,5%

#### **14.- Tiempos de respuesta**

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta el dictado del Acuerdo final por el Promotor de la Acción Disciplinaria fue en el año 2021 de 70 días; en el año 2022, el tiempo medio de resolución ha sido de 63,7 días.

#### **15.- Recursos**

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado a la sección de Recursos de este Consejo.

En el año 2020, se interpusieron 145 recursos de alzada contra acuerdos de archivo del Promotor de la Acción Disciplinaria, 129 en el año 2021, y 143 en el año 2022.

Todos ellos han sido desestimados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Se han interpuesto, asimismo, 26 recursos contencioso-administrativos, que han sido igualmente desestimados.

## 2.- SECCIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

La Sección de Expedientes Disciplinarios se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y le corresponde la instrucción, resolución de archivo o, en su caso la propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios.

### **Tramitación de los expedientes disciplinarios:**

En el **Acuerdo de incoación** se enumera con detalle las diferentes actuaciones que se han seguido en orden al esclarecimiento de los hechos, reproduciendo literalmente los informes recabados; también se consignan las consideraciones jurídicas precisas como para que el expedientado sepa de antemano y con la mayor precisión posible, los hechos y las razones de derecho por las cuales se apertura tal actuación.

En dicha resolución se nombra a un Secretario/a para la instrucción del expediente que recae de forma general en un/a Letrado/a del Servicio y, en su caso, se acuerda la práctica de aquellas diligencias que sean necesarias para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción. Finalmente, se cita a declarar al/la expedientado/a través de los Letrados de la Administración de Justicia, para que comparezcan ante el Promotor; y si se considera necesario, a los testigos que se estimen precisos.

En el presente año se han efectuado 16 declaraciones incluidas las testificales.

**Pliego de cargos:** practicadas todas las pruebas y actuaciones para aclarar los hechos que han llevado a la incoación del expediente, el Promotor, si procede, dicta pliego de cargos. Una vez notificado al expedientado, en el plazo de 8 días puede contestarlo y solicitar la práctica de las pruebas que considere.

A lo largo del año 2022, se han formulado 10 pliegos de cargos.

**Audiencia al Ministerio Fiscal:** una vez contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas propuestas, se concede audiencia al Ministerio Fiscal para que informe sobre las posibles responsabilidades disciplinarias que quepa apreciar.

**Propuesta de resolución:** una vez recibidas las alegaciones del Ministerio

Fiscal, el Promotor dicta propuesta de resolución que se notifica al interesado, quien dispondrá de un plazo de ocho días para contestarlo. Una vez transcurrido el plazo, se remiten las actuaciones al órgano competente para su resolución, - Comisión Disciplinaria, Pleno, Salas de Gobierno -, a fin de que resuelvan lo procedente.

En el año 2022, se han formulado 11 propuestas de resolución.

**Resolución de archivo:** el Promotor de la Acción Disciplinaria, a la vista de las pruebas practicadas, puede dictar resolución de archivo, que una vez notificada a las partes, dispondrán de un mes para recurrirla ante la Comisión Permanente.

En la presente anualidad se han archivado 4 expedientes.

Además de los principales trámites relacionados, se realizan numerosas **comunicaciones** telefónicas para la averiguación de domicilios, de direcciones de email, de horarios de audiencia pública, de direcciones y teléfonos de Secretarios de Gobierno, Coordinadores, de Letrados de la Administración de Justicia al frente de Servicios Comunes de notificaciones o de Letrados de la Administración de Justicia con destino en los juzgados o tribunales de los Magistrados sometidos a expedientes disciplinarios, así como para la cumplimentación de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria.

Así mismo se gestiona con el personal de **informática interna** y con el equipo de medios audiovisuales, la preparación del instrumental imprescindible para la grabación de las declaraciones de los expedientados/as y testigos citados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto presenciales como a través de videoconferencia, y la expedición de copias del correspondiente soporte.

También, en la tramitación de cada expediente se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la **concesión de comisión de servicios de los Magistrado/as expedientado/as**, y para la correlativa aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos en orden a hacer factible la comparecencia.

## **Trámites.**

Los datos son los siguientes:

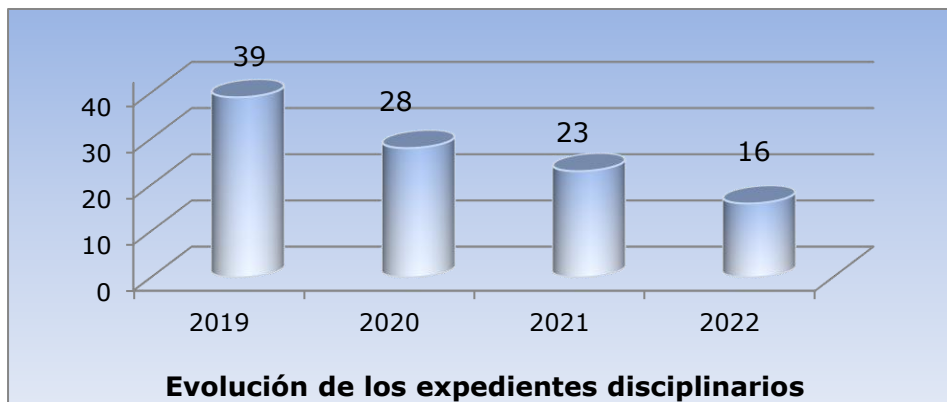
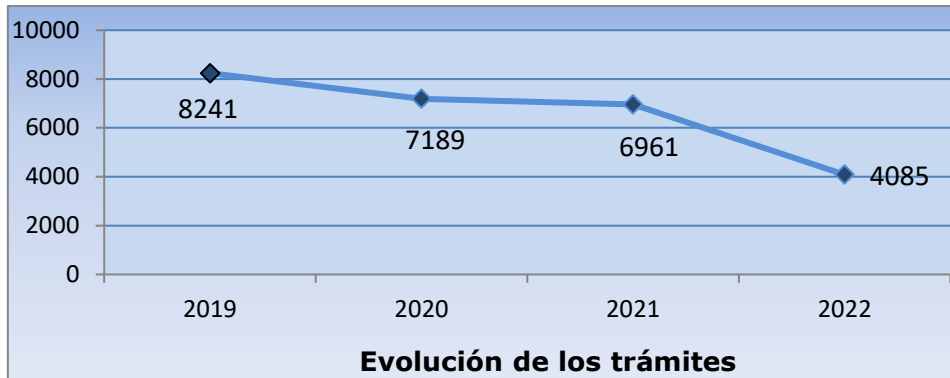
<b>Año 2022</b>	
Incoados	16
Pliegos de cargos	10
Propuesta de resolución con sanción	11
Elevados a la Comisión Disciplinaria	12
Archivados	4
Acuerdos dictados	107
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	16
Emails de entrada y salida	995
Entrada correo ordinario por registro	234
Salida correo por registro	383
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	502
Documentos generados en la instrucción de los expedientes	1795
<b>Total</b>	<b>4085</b>

### **Evolución de los trámites y de los expedientes incoados.**

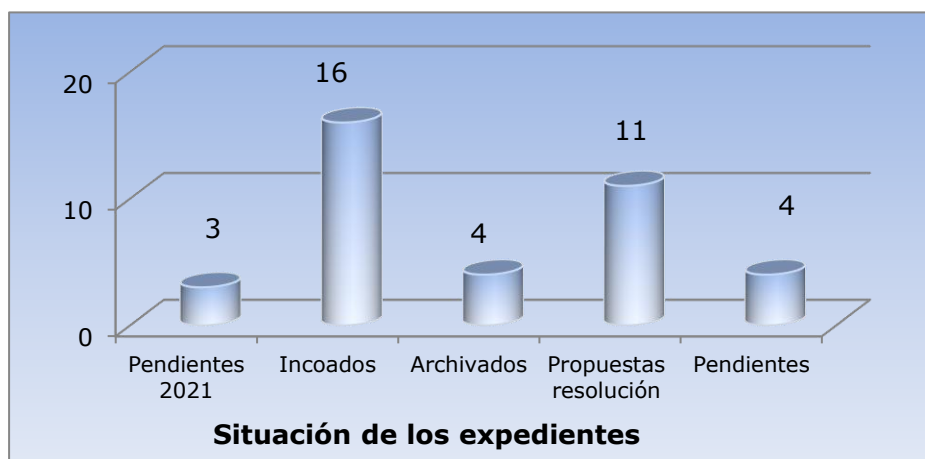
En los dos siguientes gráficos se puede apreciar la evolución de los trámites y de los expedientes incoados referidos a los últimos cuatro años 2019, 2020,



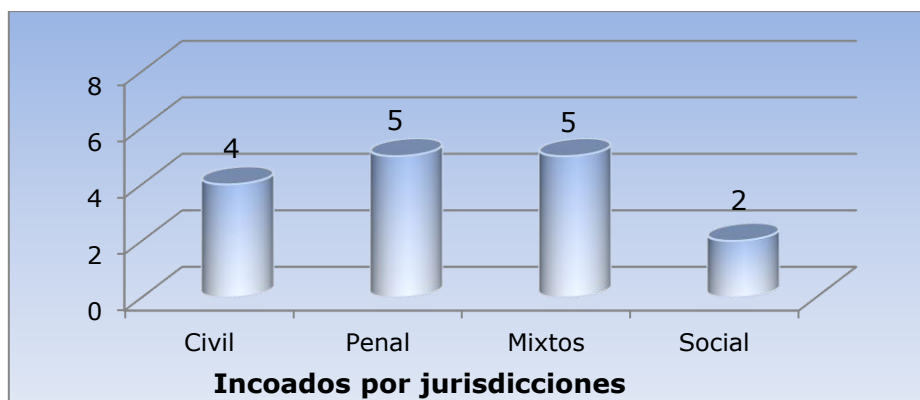
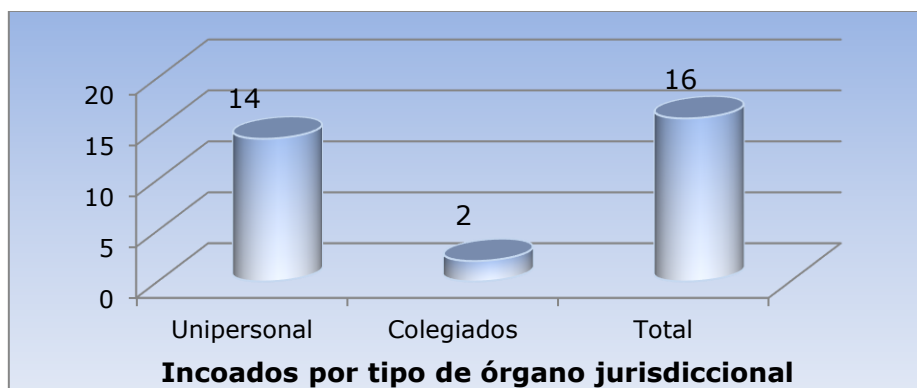
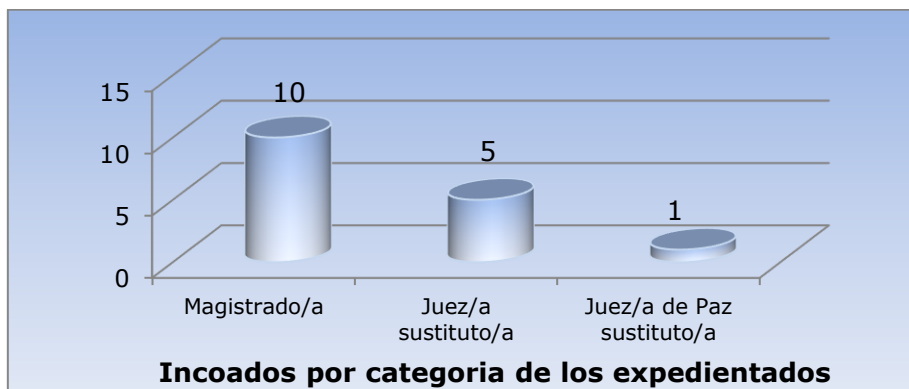
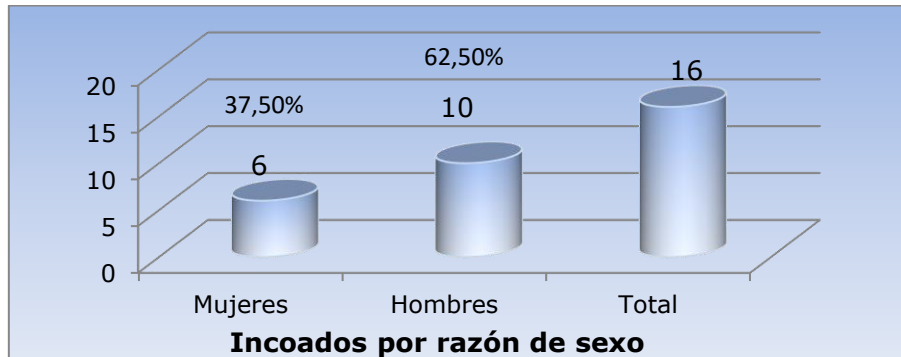
2021 y 2022.



**Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.**



## Desglose de los expedientes disciplinarios incoados.



<b>Incoados por tipo de faltas</b>		
<b>Motivo</b>	<b>Faltas</b>	<b>Total</b>
Actividades incompatibles con el cargo de juez o magistrado	Muy grave 417.6	1
Desatención. Ignorancia inexcusable	Muy grave 417.9 o Muy grave 417.14	1
Abandono del servicio o ausencia injustificada. Ignorancia inexcusable. Desatención o retraso.	Muy grave 417.10 o grave 418.9 o leve 419.4 o Muy grave 417.14 o Muy grave 417.9	1
Ignorancia inexcusable. Abuso de la condición de Juez. Revelar hechos o datos	Muy grave 417.14 o Muy grave 417.13 o Muy grave 417.12 o grave 418.8	1
Retraso. Ignorancia inexcusable.	Muy grave 417.9 o Muy grave 417.14	2
Abandono del servicio o ausencia injustificada. Desatención. Ignorancia inexcusable. Inasistencia injustificada a los actos procesales	Muy grave 417.10 o grave 418.9  Muy grave 417.9 o Muy grave 417.14 o Grave 418.10	1
Retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	5
Ignorancia inexcusable. Incumplimiento o desatención reiterada a los requerimientos	Muy grave 417.14 o Grave 418.12 o leve 419.5	1
Abuso de autoridad	Grave 418.5	1
Retraso	Grave 418.11 o leve 419.3	1
Incumplimiento elaboración alarde	Grave 418.13	1
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>

<b>Incoados por Comunidades Autónomas</b>	<b>Año 2022</b>
Comunidad Autónoma de Andalucía	4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	1
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	1
Comunidad Autónoma de Canarias	2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1
Comunidad Autónoma de Cataluña	3

<b>Incoados por Comunidades Autónomas</b>	<b>Año 2022</b>
Comunidad Autónoma de Madrid	1
Comunidad Foral de Navarra	2
TOTAL	16

<b>Incoados según el origen de la denuncia</b>	<b>Año 2022</b>
Servicio de Inspección	3
Servicio de Inspección y particulares	1
Tribunales Superiores de Justicia	7
Órgano Técnico del Consejo (Protección de datos)	1
Letrado	1
Letrado y particular	1
Particulares	2
TOTAL	16

### **Expedientes tramitados y resueltos**

<b>Expedientes tramitados y resueltos durante el año 2022</b>				
E.D.	Tiempo instrucción (días)	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
14/2021	255	-	07/02/2022 Suspensión de 8 meses, art. 417	09/03/2022 Archivo
16/2021	267	-	22/02/2022 Multa de 600€, art. 418.11 o multa de 500€ y sanción de advertencia, art. 419.3	23/0/2023 Archivo
23/2021	103	-	14/02/2022 Multa de 900€, art. 418.11	23/02/2022 Archivo
1/2022	128	-	05/05/2022 Suspensión por 5 meses, art. 417.9 o multa de 5000 €, art. 418.11	08/06/2022 Suspensión de 7 días, art. 417.9

<b>Expedientes tramitados y resueltos durante el año 2022</b>				
E.D.	Tiempo instrucción (días)	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
2/2022	80	-	04/04/2022 Multa de 800€ art. 418.11	19/05/2022 Multa de 800€, art. 418.11
3/2022	78	-	18/04/2022 Multa de 3000€, art. 418.13	11/05/2022 Multa de 1500€, art. 418.13
4/2022	252	-	07/11/2022 Suspensión por 6 meses, art. 417.9 o multa de 5.000 €, art. 418.11	12/12/2022 Suspensión de 3 meses, art. 417.9
5/2022	152	-	25/11/2022 Suspensión 3 meses, art. 417.14 o 417.13 o 417.12	21/12/2022 Archivo
6/2022	39	03/05/2022 No acreditada responsabili dad disciplinaria	-	-
7/2022	87	-	23/06/2022Multa de 1500€, art. 418.5 o multa de 500€ y sanción de advertencia, art. 419.2	20/07/2022 Multa de 501€, art. 418.5
8/2022	48	15/06/2022 No acreditada responsabili dad disciplinaria	-	-
9/2022	90	-	28/07/2022 Multa de 2.500 €, art. 418.10	07/09/2022 Multa de 1500 €, art. 418.10
10/2022	127	18/10/2022 No	-	-

<b>Expedientes tramitados y resueltos durante el año 2022</b>				
E.D.	Tiempo instrucción (días)	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
		acreditada responsabilidad disciplinaria		
11/2022	67	02/09/2022 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
12/2022	144	-	21/11/2022 Suspensión por 1 mes, art. 417.9. Subsidiariamente multa por importe de 3000 €, art. 418.11	22/12/2022 Multa de 3000€, art. 418.11
Media en días de duración de los expedientes finalizados: 127,8				

- El tiempo de instrucción en días, es desde la fecha de incoación a la fecha de remisión a la Comisión Disciplinaria, Pleno, Salas de Gobierno, o archivo del Promotor.
- Para la media se restan los 115 días que estuvo suspendido el expediente.

### **Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios.**

La Sección de Expedientes Disciplinarios, está integrada por la Letrada de Expedientes Disciplinarios con nivel 30, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.

### **3.- APOYO A LA COMISIÓN DISCIPLINARIA**

#### a) INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su art. 603, dispone que la Comisión Disciplinaria estará compuesta por siete Vocales: cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia, cuyo mandato, salvo las sustituciones que procedan, será de cinco años. El fallecimiento durante 2022 de una Vocal integrante de la Comisión motivó su sustitución por otro Vocal de este Consejo perteneciente al turno judicial. Su actuación deberá contar con la asistencia de todos sus componentes, y su presidencia la ejercerá el Vocal de origen judicial con mayor categoría y antigüedad.

La precitada Ley Orgánica, asimismo, le atribuye la competencia de resolver aquellos expedientes disciplinarios incoados en los que se considera que los expedientados hubieran podido incurrir en la comisión de faltas graves o/y muy graves, así como imponer, en su caso, las sanciones que correspondan a Jueces/zas y Magistrados/as, con la única excepción de aquellos supuestos en que la sanción propuesta fuere de separación del servicio. La instrucción de estos expedientes está encomendada al Promotor de la Acción Disciplinaria.

#### b) ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA.

La Comisión Disciplinaria durante el año 2022, mantuvo un total de diecinueve reuniones, elevándose a un total de ciento treinta y seis los acuerdos aprobados en el transcurso de su celebración.

##### 1.- Resolución de expedientes disciplinarios.

Ha habido diecisiete acuerdos de la Comisión Disciplinaria una vez concluida la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: en cinco de ellos se acuerda el archivo y los doce restantes son sancionadores.

Asimismo el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, conforme a las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial resolvió un expediente disciplinario, acordando su archivo por pérdida de la condición de magistrado del expedientado. *-Este procedimiento ha sido tenido en cuenta en los datos estadísticos que más adelante se relacionan-*.

Al final del año el cómputo de expedientes disciplinarios incoados pendientes de resolución es de cuatro.

## 2.- Acción Disciplinaria de los Tribunales Superiores de Justicia

Durante el período que nos ocupa, la Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de la apertura de las correspondientes informaciones sumarias por parte de distintos órganos de gobierno interno de los Tribunales de Justicia, como consecuencia de la interposición de nueve denuncias.

Dicha Comisión quedó enterada, de los acuerdos adoptados por estos Órganos de Gobierno en este tipo de procedimientos. De ellos, en 5 se impuso una sanción de advertencia y siete se archivaron.

El art. 604.3 de la LOPJ atribuye a la Comisión Disciplinaria el conocimiento de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de estos citados órganos de gobierno, y en el ejercicio de esta función resolvió estimar el único recurso interpuesto contra una de las sanciones de advertencia recaídas.

## 3.- Jurisdicción Militar.

En el ámbito de la jurisdicción militar, según dispone la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han tramitado durante este año nueve quejas motivadas por anormal funcionamiento del órgano judicial. Tras la emisión del oportuno informe por el Servicio de Inspección la Comisión Disciplinaria acordó el archivo de siete de las denuncias formuladas, restando para el año 2023 la resolución de las otras dos. También queda pendiente la resolución de un recurso interpuesto en uno de estos expedientes.

## 4.- Recursos

Los acuerdos sancionadores de la Comisión Disciplinaria son recurribles, en el plazo de un mes, en alzada ante el Pleno del Consejo, conforme a lo dispuesto en el art. 604.2 de la LOPJ. En la presente anualidad 2022 se han interpuesto trece recursos de alzada interpuestos: doce contra resoluciones de los acuerdos sancionadores y uno contra una resolución de archivo.

En la anualidad 2022 se han interpuesto diez recursos en el orden contencioso administrativo contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria, interesándose en seis de ellos la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la sanción.

El Pleno ha resuelto 14 recursos interpuestos contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria; 10 de ellos fueron desestimados y 4 inadmitidos.



En esta anualidad, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado diez sentencias desestimatorias y 1 auto de desistimiento.

Por otra parte, nuestro Alto Tribunal ha dictado dos autos concediendo la medida de suspensión de la ejecución de la sanción recaída y en 3 autos consideró que no había lugar a la adopción de tal medida cautelar.

#### 5.- Ejecución de las sanciones

Se declaró la firmeza de 15 acuerdos y se tomó conocimiento de la ejecución de 13 sanciones impuestas.

#### 6.- Expedientes de cancelación

A instancia del expedientado/a se procedió a interesar informe al Ministerio Fiscal, conforme a lo establecido en el art. 427 de la LOPJ, para proceder a la cancelación de los antecedentes disciplinarios anotados como consecuencia de la imposición de una falta grave de retraso en su actuación como integrante de la carrera judicial.

A continuación, se detallan en tablas y gráficos la información complementaria de la actividad llevada por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa:

### **Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta**

Por falta Muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales.  Sanción de suspensión de funciones por tiempo: 3 meses;7 días; 1 día.	3
Por falta Grave del artículo 418.5 de la LOPJ: El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial.  Sanción de multa por importe: 501 €	1
Por falta Grave del artículo 418.10 de la LOPJ: El incumplimiento injustificado y reiterado del horario de audiencia pública y la inasistencia injustificada a los actos procesales con audiencia pública que estuvieren señalados, cuando no constituya falta muy grave.	1

Sanción de multa por importe: 1500 €	
<p>Por falta Grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave.</p> <p>Sanción de multa por importe de euros: 3000;1500;900;800;600:</p>	5
<p>Por falta Grave del artículo 418.13 de la LOPJ: El incumplimiento de la obligación de elaborar alarde o relación de asuntos pendientes en el supuesto establecido en el apartado 3 Art. 317 de esta Ley.</p> <p>Sanción de multa por importe euros: 3000; 1500€</p>	2

### Motivos de las resoluciones del acuerdo de archivo

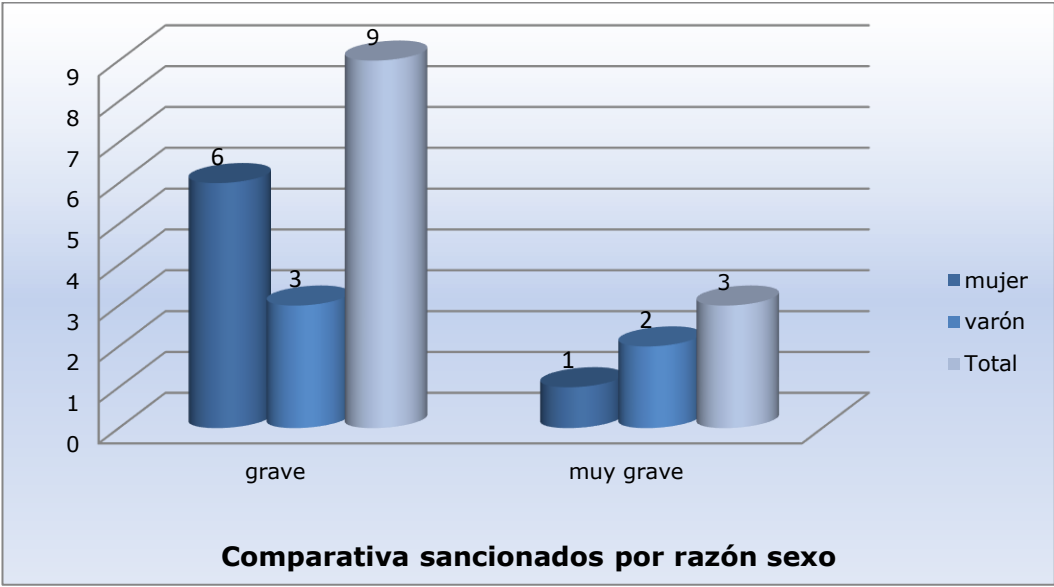
Motivo archivo	TOTAL	Expedientes incoados
Falta entidad disciplinaria	2	Retraso
No acreditada responsabilidad disciplinaria	1	Retraso
Inexistencia de irregularidades	1	Retraso
Pérdida condición funcionario	1	Revelar hechos/datos
Otros	1	Ignorancia inexcusable

### Tipo de sanción recaída en 2022 por año de incoación

		Suspensión	Multa 501€ a 3.000 €	Advertencia y/o Multa hasta 500 € TSJ	Archivo			
					Pleno	PAD	TSJ	CD
2021	Incoados	1	4	3	0	0	3	4
2022	Incoados	2	5	2	0	4	4	1
2016	C. Penal	0	0	0	1	0	0	0

### Ejecución de las sanciones a 31 de diciembre de 2022

Multa	8
Separación del servicio	1
Suspensión de funciones	5
Ha lugar a la medida cautelar suspensión ejecución	2
Interrupción plazo de prescripción de la falta	2
Pendiente auto de adopción medida cautelar ejecución	1
En trámite de ejecución	1





**Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por Comunidades Autónomas.**

Andalucía	1
Asturias	1
Cataluña	2
Galicia	1
Islas Canarias	2
Madrid	3
País Vasco	1
Valencia	1
Total	12